

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 2 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía PUBLIGRATA S.A.;

QUE la señora Inés Mora de Chung, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Joaquín Pabres Cordero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PUBLIGRATA S.A., por DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUAVES, dividido en MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones de UN MIL SUAVES cada una; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

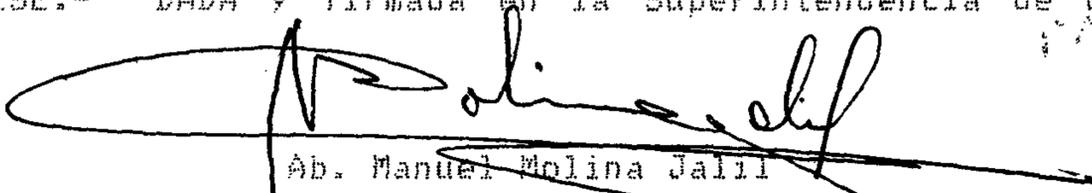
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes; con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de agosto de 1988, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

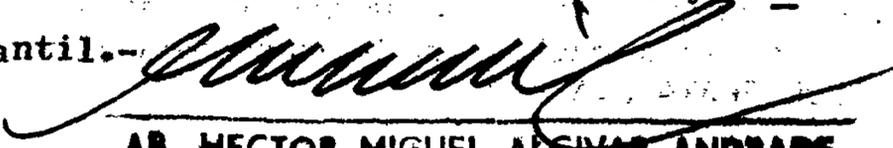
AJT./PVC.
Exp. No. 55948-88

000518

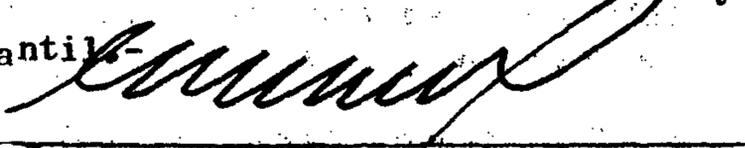
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

014000

Queda inscrita esta Resolución a foja 29.826, número 3.999 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33.129 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 28.623 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988 y 23.997 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

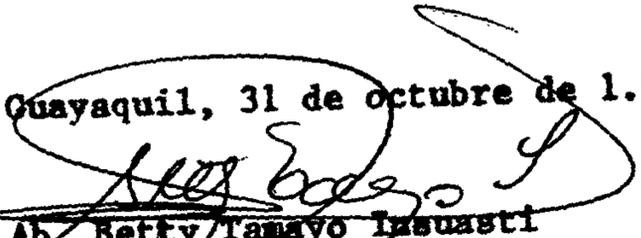
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA PUBLIGRATA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PUBLIGRATA S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 2 de mayo de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0005148 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- **OTORGANTES.**- ^{4.000 L.I.} **18 de octubre de 1.994** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Inés Mora de Chung, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/12'548.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/20'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: el 100% mediante Reservas Facultativas.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma EL Artículo UINTO del estatuto social, EL mismo que dirá:
"ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

AJT./VAP./PVC

Guayaquil, 31 de octubre de 1.994


Ab. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)